SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PPPF COMITÉ GEOSAL, QUILPUÉ.

RESOLUCIÓN EX. N° ----34--/

VALPARAISO, -9 ENE 2018

V I S T O S:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°;

El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

El Oficio Ord. Nº 10056 de fecha 29 de Diciembre de 2017, del Jefe (S) del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un nuevo plazo de vigencia para la cancelación de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, que se individualizan en el Resuelvo Nº 1 de esta Resolución.

El D.S. N° 18 (V. y U.) de fecha 29.04.2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

El Ingreso SERVIU N° 19155 de fecha 15 de Diciembre de 2017, por el cual la representante de la Entidad Patrocinante Nueva Vivienda Ltda. solicita prórroga para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Comité Geosal de Quilpué, cuyas faenas se encuentran terminadas y requieren mayor plazo para dar término administrativo a las obras.

El Memorándum N° 000-10660 de fecha 20 de Diciembre de 2017, por el cual el Jefe (S) del Departamento Técnico SERVIU ratifica lo señalado en el párrafo anterior y adjunta Informe del Supervisor de Obras donde se acredita que estas se presentan un avance de 100%, en atención a lo cual dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1º. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:

COMITÉ GEOSAL, QUILPUÉ

Nro	Rut	Nombre
1	12.936.784-9	AGUILAR OBANDO MARIO ALEJANDRO
2	8.463.091-8	CUESTA JIMÉNEZ JUAN CARLOS
3	10.122.547-K	DOMÍNGUEZ CID SOLANGE IVONNE
4	12.846.698-3	ESTAY VÁSQUEZ MARCELA PATRICIA
5	12.228.206-6	FERNÁNDEZ MARÍN JESÚS ANTONIO

6	9.542.221-7	FUENTEALBA GALLARDO JOSÉ HÉCTOR
7	10.092.171-5	GONZÁLEZ PÉREZ SANDRA MARÍA
8	11.833.052-8	IBÁÑEZ SANTANA MANUEL EDUARDO
9	10.842.823-6	JARA ROJAS IVÁN DEL TRÁNSITO
10	9.410.982-5	MONTECINOS LEIVA RODRIGO AMIR
11	4.613.452-4	NARANJO AGUIRRE MARIO ORLANDO
12	10.850.905-8	OLIVARES LÓPEZ NATHALIE DE LAS MERCEDES
13	7.331.061-K	ORTIZ VERGARA GIOCONDA SALOMÉ
14	13.636.094-9	OTÁROLA ROMERO MARCELA ANDREA
15	8.296.941-1	OYARZÚN CISTERNAS LEONEL WILSON
16	11.827.591-8	SUÁREZ OTAZO ERNESTO FRANCISCO
17	10.696.269-3	VALDERA URIBE ARMIN MOICES
18	10.780.307-6	VEGA ANCÁN ALEJANDRA LISETTE
19	10.257.778-7	VERGARA ROBLERO LUIS ALBERTO

2º. El SERVIU REGION DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en cada uno de los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
V REGION
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

NPL/HGC/
TRANSCRIPCIÓN
- **SERVIU V REGIÓN**
- **D.P.H. – MINVU SANTIAGO**
- **ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI**
- **ARQUITECTO ENCARGADO**
- **OFICINA DE PARTES.**